



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA. Riohacha, septiembre 9 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el mismo, se encuentra inactivo porque la apoderada de la parte actora, no se ha manifestado respecto de la respuesta dada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, se recibió nuevo poder otorgado a la persona jurídica denominada JURÍDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S. conforme al artículo 75 del C. G. del Proceso, firma el poder el doctor ANONIO MENDOZA JIMENEZ, abogado titulado con T.P. 73.467 del C. S. de la Judicatura y C.C. 73.204.165 para que represente a la demandada POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de LIXIA JOSEFA GIOVANNETTY PIMIENTA
contra JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y
CUNDINAMARCA. – POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.

Auto Interlocutorio.

RAD. 44-001-31-05-002-2015-00020-00

Por lo informando, reconózcase y téngase a la firma jurídica de abogados JURÍDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S. cuyo poder se encuentra firmado por el representante legal, doctor ANTONIO ELIAS MENDOZA JIMENEZ Abogado titulado con T.P. 73.467 del C. S. de la Judicatura y C.C. 73.204.165, como apoderado Judicial de la demandada POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado. (Artículo 75 del C. G. del Proceso)

Reconózcase y téngase al doctor al doctor JAVIER FERNANDO CASTRO DIAZ, abogado titulado con T.P. 64.443 del C. S. de la Judicatura e identificado con C.C. 79.290.858 de Bogotá D.C. como apoderado Judicial sustituto de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder de sustitución otorgado por el doctor JHON FERNANDO EUSCATEGUI COLLAZOS.

Solicítese a la actora a través de su apoderada judicial, para que informe sobre las gestiones realizadas en virtud del requerimiento hecho por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA